

REPÚBLICA DE COLOMBIA



RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO PROMISCOUO DE FAMILIA

El Santuario, Antioquia, agosto veintitrés (23) de dos mil veintidós (2022)

PROCESO	Verbal Privación Patria Potestad
DEMANDANTE	Crisnna Samaris Reina Barreto
MENOR	Anghely Vanesa Medina Reina
DEMANDADO	Edicson Manuel Medina Mendoza
RADICADO	05 697 31 84 001 2018 00018 00
ASUNTO	Termina Proceso Por Sustracción de Materia
PROCEDENCIA	Reparto
PROVIDENCIA	Auto Interlocutorio N° 1182

Revisado el presente proceso se observa del registro civil de nacimiento aportado con la demanda de la adolescente ANGHELY VANESA MEDINA REINA el pasado 27 de julio de 2022 cumplió su mayoría de edad, pues la misma nació el 27 de julio del año 2004.

Es por ello que el presente proceso verbal de privación de la patria potestad carece ya de objeto, pues conforme lo dispone el artículo 288 del Código Civil, la patria potestad es el conjunto de derechos que la ley reconoce a los padres sobre sus hijos no emancipados, para facilitar a aquellos el cumplimiento de los deberes que su calidad les impone, y en atención al cumplimiento de la mayoría de edad de ANGHELY VANESA MEDINA REINA, no tendría entonces objeto ya este proceso y por ello se procederá a declarar la terminación del mismo, sin condena en costas.

En mérito de lo expuesto, el Juzgado Promiscuo de Familia de El Santuario, Antioquia.

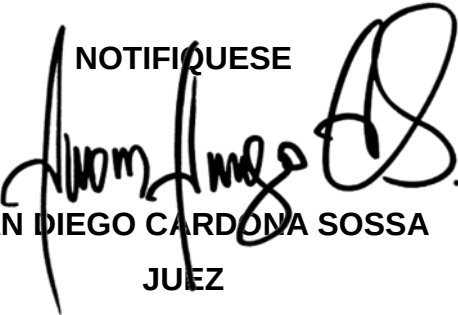
RESUELVE

PRIMERO: DECLARAR la terminación del proceso de VERBAL DE PRIVACION DE PATRIA POTESTAD presentado CRISNNA SAMARIS REINA BARRETO en calidad de representante legal de la menor ANGHELY VANESA MEDINA REINA,

en contra de EDICSON MANUEL MEDINA MENDOZA, por lo expuesto en la parte motiva de esta providencia.

SEGUNDO. Se ordena el archivo del presente proceso

NOTIFIQUESE



JUAN DIEGO CARDONA SOSSA
JUEZ

CERTIFICO
Que el auto anterior es notificado por **ESTADOS** N° 126 fijado en la Secretaría del Juzgado Promiscuo de Familia de El Santuario, el 24 de Agosto de 2022 a las 8:00 a.m.



MILENA ZULUAGA SALAZAR
SECRETARIA

Firmado Por:
Juan Diego Cardona Sossa
Juez
Juzgado De Circuito
Promiscuo 001 De Familia
El Santuario - Antioquia

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **07e1ba6ac4d323c1b12f311ac7239f5618d3fc7608e9417c8cd4c5046d85bc**
Documento generado en 23/08/2022 01:40:29 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>